



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020. (2020062905)*

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 convocadas mediante Resolución de 21 de octubre de 2020, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Primero. El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), dedicando el capítulo IV a los programas de intervención de conductas adictivas, desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Mediante Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Secretaria General, se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 (DOE n.º 211, de 30 de octubre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Tercero. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y el ordinal n.º 3 de la citada Resolución, se constituye, con fecha 3 de noviembre de 2020 la Comisión de valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según las condiciones determinadas en el mismo. El día 14 de diciembre de 2020, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.



Cuarto. Con fecha 15 de diciembre de 2020 la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, propuesta de resolución:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la resolución corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, según lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, así como en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 21 de octubre de 2020.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se dicta la Resolución 20 de octubre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organización no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2020 (DOE, n.º 211, de 20 de octubre).

Tercero. La mencionada resolución establece, en su ordinal sexto, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros (633.158,00 €) que figura en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20080768 por importe de 280.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20060568 por importe de 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código de proyecto de gasto 20060571 por un importe de 213.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48900 con cargo al código proyecto de gasto 20170452 por un importe de 100.158,00 euros.

1. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito o cuando se trate de créditos declarados ampliables, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
2. La cuantía individualizada de la subvención será distribuida en función de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos del ordinal octavo de la siguiente forma:



| <b>Puntos</b> | <b>Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada</b> |
|---------------|---|
| 35 o más      | 80 %  |
| 30 a 34       | 70 %  |
| 21 a 29       | 60 %  |
| 10 a 20       | 50 %  |

Para optar a la subvención es necesario obtener un mínimo de 10 puntos, salvo que el programa presentado tenga especial interés, y esté justificado por razones de conflictividad social o marginal existentes que supongan un riesgo para la salud pública en los términos definidos en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, en este caso, la cuantía de la subvención será el 50 % de la cantidad solicitada.

El importe máximo a conceder para los distintos programas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de este apartado, será:

- Programas de centros día de reincorporación sociolaboral para personas con conductas adictivas: 28.000 €.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol: 12.000 €.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de juego patológico: 15.000 €.
- Programas Residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica: 30.000 €.
- Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva), específico de menores infractores privados de libertad en centro de internamiento: 15.000 €.
- Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes: 10.000 €.
- Resto de programas: 10.000 €.



3. El crédito máximo disponible será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por los solicitantes. Excepcionalmente, cuando varias entidades obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todas ellas.
4. La cuantía solicitada por la entidad interesada actuará como límite máximo de la subvención a conceder.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en ordinal quinto de la Resolución de 21 de octubre de 2020, de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración la Directora General de Salud Pública, con fecha 15 de diciembre de 2020, formula, la siguiente propuesta de resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Resolución de 21 de octubre de 2020, a las entidades relacionadas en el anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.
3. Que no se admitan las solicitudes relacionadas en el anexo III.
4. Que no se concedan, por desistimiento, renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevinida las solicitudes relacionadas en el anexo IV.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y según lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 21 de octubre de 2020,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 20060568, 20080768, 20060571 y 20170452 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con indicación de la actividad subvencionada: Programas de centros de día de reincorporación sociolaboral para personas con conductas adictivas; Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos con problemas de alcohol; Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos con problemas de juego patológico; Programas residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica, Actividades preventivas dirigidas a colectivos de riesgo (prevención selectiva), específico de menores



infractores privados de libertad en centro de internamiento; Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes y resto de programas.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II, indicando para cada una de ellas el motivo de su denegación, no admitir las solicitudes relacionadas en el anexo III y no conceder por desistimiento de la solicitud a las entidades relacionadas en el anexo IV de esta resolución.

Tercero. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2020 así como lo dispuesto en los capítulos I y IV del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud que les afecten.

Cuarto. Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el ordinal décimo de la Resolución de convocatoria, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Sexto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12, 13 y 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en el Decreto 72/2016, de 31 de mayo y en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Séptimo. La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2020.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON  
INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU  
CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

| <b>ENTIDAD</b>  | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|---|------------|---|----------------------|
| FUNDACIÓN CENTRO<br>STA. BÁRBARA.<br>PROYECTO HOMBRE<br>EXTREMADURA.        | G10174043  | Programa de<br>intervención en<br>conductas adictivas:<br>Comunidad Terapéutica                                   | 40.000 €             |
| ASOCIACIÓN ADAT   | G06173413  | Programa de Centro de<br>Día de reincorporación<br>socio laboral para para<br>personas con conductas<br>adictivas | 28.000 €             |
| NUEVA VIDA,<br>ASOCIACIÓN PARA LA<br>ATENCIÓN DE LAS<br>ADICCIONES          | G06119291  | Programa de Centro de<br>Día de reincorporación<br>socio laboral para para<br>personas con conductas<br>adictivas | 28.000 €             |
| ASOCIACIÓN<br>MENSAJEROS DE LA<br>PAZ EXTREMADURA                           | G10257731  | Programa de Centro de<br>Día de reincorporación<br>socio laboral para para<br>personas con conductas<br>adictivas | 28.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE<br>MADRES CONTRA LA<br>DROGAS EN<br>VILLAFRANCA.<br>AMADROVI. | G06146179  | Programa de Centro de<br>Día de reincorporación<br>socio laboral para para<br>personas con conductas<br>adictivas | 28.000 €             |



| <b>ENTIDAD</b>  | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|---|------------|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. APOYAT. | G06043814  | Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas | 28.000 €             |
| ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA. ALUCOD.                                    | G06181846  | Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas | 28.000 €             |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CRE.  | Q2866001G  | Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas | 28.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA                     | G10215853  | Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas | 28.000 €             |
| ASOCIACIÓN AFAVAL   | G06585707  | Programa de Centro de Día de reincorporación socio laboral para para personas con conductas adictivas | 28.000 €             |





| <b>ENTIDAD</b>   | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|--|------------|---|----------------------|
| FUNDACIÓN ATABAL<br>PARA LA<br>COOPERACIÓN AL<br>DESARROLLO                                      | G06481758  | Programa de Centro de<br>Día de reincorporación<br>socio laboral para para<br>personas con conductas<br>adictivas   | 25.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE<br>JUGADORES EN<br>REHABILITACIÓN<br>NTRA. SRA. DEL<br>PUERTO. ASOCIACIÓN<br>AJER. | G10255446  | Programa ambulatorio de<br>investigación aplicada e<br>intervención y<br>prevención en la<br>resolución de problemas<br>asociados a los<br>jugadores/as<br>patológicos/as | 10.420 €             |
| ASOCIACIÓN<br>EXTREMEÑA DE<br>JUGADORES DE AZAR<br>EN REHABILITACIÓN.<br>AEXJER.                 | G06156608  | Programa ambulatorio de<br>atención a pacientes con<br>conductas adictivas  | 15.000 €             |
| ASOCIACIÓN PARA LA<br>ATENCIÓN A LAS<br>DEPENDENCIAS Y<br>ADICCIONES. ATABAL                     | G06184782  | Atención integral a<br>personas con ludopatía y<br>otras adicciones sin<br>sustancias"  | 15.000 €             |
| ASOCIACIÓN<br>CACEREÑA DE<br>JUGADORES DE AZAR<br>EN REHABILITACIÓN.<br>ACAJER                   | G10190932  | Programa de<br>rehabilitación y<br>prevención del juego<br>patológico, ACAJER 2020  | 15.000 €             |
| FUNDACIÓN ADATEX   | G06591960  | Programa de juego<br>patológico "Fundación<br>ADATEX"   | 15.000 €             |



| <b>ENTIDAD</b>  | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|---|------------|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN RIEGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. ASOCIACIÓN APREXS DE DON BENITO. | G06723365  | Programa de prevención y atención a menores y jóvenes en conductas de juego problemático  | 15.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MONTIJO. ALREX MONTIJO.                    | G06035042  | Programa para la atención integral de personas afectadas por conductas adictivas por abuso de alcohol y sus familias de ALREX Montijo | 12.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CORIA                          | G10404515  | Incorporación social, rehabilitación y reinserción del enfermo alcohólico   | 12.000 €             |
| ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE VVA. DE LA SERENA. ALREX VVA. DE LA SERENA.   | G06033526  | Desarrollo de programas para la prevención y rehabilitación del alcoholismo en particular y drogodependencia en general               | 12.000 €             |
| ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE BADAJOZ. ALREX BADAJOZ.            | G06683130  | Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol                 | 12.000 €             |



| <b>ENTIDAD</b>   | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>  | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|--|------------|--|----------------------|
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE ALMENDRALEJO. ALREX ALMENDRALEJO | G06062343  | Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas   | 12.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LLERENA. ALREX LLERENA.                     | G06321434  | Prevención y tratamiento del alcoholismo desde el ámbito comunitario. ALREX Llerena  | 8.834,46 €           |
| ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX DON BENITO                      | G06029516  | Programa de Prevención de conductas adictivas en ALREX DON BENITO  | 8.750 €              |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CÁCERES                         | G10014348  | Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicas de personas con problemas de alcohol y otras sustancias | 12.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE MIAJADAS. ALREX MIAJADAS.        | G10042265  | Porque a todos nos debe preocupar  | 10.500 €             |



| <b>ENTIDAD</b>  | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|---|------------|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MERIDA. ALREX MÉRIDA.                                      | G06057780  | Desarrollo de programas de prevención de conductas adictivas  | 12.000 €             |
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS DE NAVALVILLAR DE PELA. ALREX NAVALVILLAR DE PELA. | G06437446  | Punto de encuentro en prevención e intervención de alcoholismo y otras conductas adictivas                  | 11.542 €             |
| ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ZAFRA   | G06031496  | Programa ambulatorio de prevención, asistencia y tratamiento a enfermos/as alcoholicos/as ya sus familiares | 10.500 €             |
| CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS   | R0600048C  | Programa Tratamiento ambulatorio a personas en situación de exclusión con problemas de adicción.            | 10.000 €             |
| FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. FALREX  | V06063168  | Formación en género y formación en conductas adictivas. Jornadas  | 7.520,52 €           |
| CLUB DE AJEDREZ MAGIC DEPORTIVO-SOCIAL  | G06352660  | Rehabilitación cognitiva en blanco y negro  | 7.566,05 €           |



| <b>ENTIDAD</b>                             | <b>CIF</b> | <b>PROYECTO</b>   | <b>IMPORTE<br/>€</b> |
|--|------------|---|----------------------|
| ASOCIACIÓN AMAT                            | G10153781  | Programa prevención conductas adictivas y de riesgo AMAT  | 2.100 €              |
| ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA. AOCD. | G21192000  | Aula Tiempo Fuera (ATF)   | 5.877,86 €           |
| ASOCIACIÓN SAGUARO INCLUSIÓN               | G06730949  | Programa de acogida y desintoxicación para personas con conductas adictivas en emergencia social "Saguaro". | 10.000 €             |

**ANEXO II**

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE  
CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

| <b>ENTIDAD</b>   | <b>CIF</b> | <b>MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN</b>                                 |
|--|------------|--|
| ASOCIACIÓN REHABILITADOS VOLUNTARIOS DE CAMINO A LA VIDA | G06692800  | POR NO OBTENER EL MÍNIMO DE PUNTOS (ORDINAL SEXTO) DE LA CONVOCATORIA. |

**ANEXO III**

## INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN

| <b>ENTIDAD</b>   | <b>CIF</b> | <b>MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN</b>                        |
|--|------------|---|
| ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE TALAVERA LA REAL (ALREX TALAVERA) | G06734404  | INCUMPLIMIENTO ORDINAL CUARTO DE LA CONVOCATORIA. INADMISIÓN. |

**ANEXO IV**

NO CONCESIÓN, POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA AL  
DERECHO O LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL SOBREVENIDA

| <b>ENTIDAD</b>  | <b>CIF</b> | <b>MOTIVO QUE ORIGINA<br/>LA EXCLUSIÓN</b> |
|---|------------|--|
| ASOCIACIÓN DE AFECTADOS<br>POR TABAQUISMO EN<br>EXTREMADURA | G06745970  | DESISTIMIENTO DE LA<br>SOLICITUD           |